



**Autoriza "Atravieso Alcantarillado Ruta M-50", (Avenida Sótero del Río Gundián, km 1,400). Comuna de Cauquenes. A la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**

**TALCA,**

**23 ENE 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del Director de Vialidad N°2491 del 09 de Mayo del 2012, N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N°17 del 06 de enero del 2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Carta GPI-023/14 del Sr. Rodrigo Erazo V. Subgerente de Estudios de Ingeniería Nuevosur S.A. de fecha 10 de Enero del 2014 por medio del cual solicita al Director Regional de Vialidad VII Región, la emisión de la Resolución para el proyecto denominado Atravieso Alcantarillado Ruta M-50, (Avenida Sótero del Río Gundián, km 1,400), en la comuna de Cauquenes.
- Ordinario N° 13940 del Jefe de Infraestructura Vial Urbana, en el cual da conformidad técnica para el proyecto denominado "Atravieso Alcantarillado Ruta M-50, (Avenida Sótero del Río Gundián, km 1,400), en la comuna de Cauquenes.
- Que el Camino Público Cauquenes - Chanco - Constitución, Rol M-50, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA:**

**23 ENE 2014**

**D. R.V. VII REGION N° 119**

1. Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A., para ejecutar un atraveso en el Camino Público Ruta M-50, (Avenida Sótero del Río Gundían, km 1,400), perteneciente a la Comuna de Cauquenes, con el objetivo de realizar un Atraveso de Alcantarillado de propiedad de Nuevosur, con sistema de tunelera en las condiciones que se indican más adelante.

a) La Cañería a instalar de Alcantarillado es de HDPE de diámetro de 280 mm., la cual deberá atravesar la calzada de la Ruta M-50 de la ciudad de Cauquenes, se proyecta realizar las obras de reemplazo de colectores existentes para la evacuación de aguas servidas del tramo denominado acueducto Población Ávila, para dar aumento a la capacidad de traslado. El nuevo ducto se instalará por el costado del recinto PEAS, ubicado en la Ruta M-50.

b) La Cañería a instalar del Alcantarillado es de HDPE de diámetro de 280 mm., la cual deberá atravesar hacia el lado derecho de la calzada de la Ruta M-50 en la ciudad de Cauquenes, para realizar el reemplazo del Colector de Aguas Servidas que atraviesa perpendicularmente la calzada de esta Ruta, la cual se instalará a una profundidad de 1,71 m. medido entre la rasante de la calzada del camino en su punto más bajo y la clave de la tubería. Dichas obras se ejecutarán con sistema de tunelera.

## 2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1. La instalación definida anteriormente se autoriza por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 Y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006; "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. 850/97 en la oportunidad que corresponda".

2.2. La Dirección Regional de Vialidad no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dicha instalación siendo obligación de la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, su mantenimiento y conservación en óptimas condiciones.

2.3. El Inspector Fiscal de Vialidad para esta obra será el funcionario de la Dirección Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Iván Agurto Fuentes**, para lo cual personal de la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad Linares, para coordinar la Inspección de la ejecución de las obras, informando por escrito el inicio de las mismas y adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

## 3. EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto Atraveso Alcantarillado Ruta M-50" (Avenida Sótero del río Gundán, km 1,400). Comuna de Cauquenes.**

**Valor** : **70 U.F.**

**Plazo** : **18 Meses**



de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

## **5 RECEPCION DE LAS OBRAS**

**5.1.** Una vez terminados los trabajos, la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, solicitará al Inspector Fiscal de Vialidad la recepción de la obra la que será realizada, por la Dirección Regional de Vialidad, según el procedimiento interno vigente y conforme a la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Set (4 unidades) de Fotografías en colores de vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) Recopilación de los Certificados del Laboratorio de Autocontrol.
- d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

**5.2.** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, esta última será modificada por la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, sin costo alguno para la Dirección de Vialidad y en las condiciones señaladas en la presente Resolución.

### **ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



H2C/S2C/cpt.-  
**DISTRIBUCION**

- La Indicada, Sr. Rodrigo Erazo V. Subgerente de Estudios de Ingeniería Nuevosur, Dirección: Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, piso 3, Concepción.
- Sr. Ivan Agurto F., Inspector Fiscal Vialidad Cauquenes.
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes.
- Sr. Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes
- **RES.03/2014.**

Proceso N° 74750111

  
**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGION DEL MAULE